

Localidad: 39009 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

C/ Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 8 de febrero de 2006.–El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/1882

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

*Convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas y asistenciales en el municipio durante el 2006.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas y asistenciales, publicada en el BOC con fecha 17 de junio de 2004, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Santillana del Mar:

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas, inscritas en el Registro Regional de Asociaciones y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio.

2. No serán objeto de subvención:

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Santillana del Mar, con excepción de lo establecido en el artículo 5.c) de la Ordenanza Municipal reguladora.

b) Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

c) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

d) La adecuación de locales o cualquier tipo de edificios, así como la adquisición de bienes muebles o inmuebles.

e) Los gastos derivados de la participación habitual en competiciones oficiales.

3. Presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará, según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento durante todo el mes de marzo. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

4. Los peticionarios habrán de presentar junto con la instancia, la documentación siguiente:

1. Descripción de la actividad o actividades que pretendan desarrollar, con el presupuesto detallado de las mismas, especificando ingresos y gastos. Incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

2. Certificación expedida por el Secretario de la Asociación de los miembros que componen la Junta Directiva y del número de asociados al corriente del pago de cuotas a día 31 de diciembre. N° de cuenta bancaria para el abono de la subvención y copia del NIF.

3. Si se trata de la primera petición desde la aplicación de la presente Ordenanza, un ejemplar del Estatuto, si es una Asociación o Patronato.

5.- Los criterios para el otorgamiento de las subvenciones son los establecidos en el art. 14 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas y asistenciales.

### ANEXO

#### MODELO DE SOLICITUD

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y ASISTENCIALES EN 2006

D./Dña.:...en calidad de Presidente/a

de la Asociación:...

con N.I.F nº: ..y con nº de Inscripción en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma...Domicilio: C/...Código Postal...Localidad...Teléfonos.../...E-mail:... enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Santillana del Mar,

Solicita: Le sea concedida una subvención económica de...euros, con arreglo a la documentación presentada, como ayuda para realizar la actividad de:.....

Comprometiéndose el que suscribe, bajo su responsabilidad, a justificar documentalmente el correcto empleo de la subvención que pueda concedérsele en su caso, y a presentar una Memoria de la actividad desarrollada.

A tal efecto presenta la siguiente documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas y asistenciales

Anexo 1- Programa de Actividades para el ejercicio.

Anexo 2- Presupuesto de Ingresos y Gastos previsto para el ejercicio

Anexo 3- Certificación expedida por el Secretario de la Asociación de los miembros que componen la Junta Directiva y del número de asociados al corriente del pago de cuotas a día 31 de diciembre

Anexo 4- Datos bancarios.

Anexo 5- Fotocopia del C.I.F/N.I.F.

Anexo 6.-Fotocopia de los Estatutos, si se trata de la primera petición.

En Santillana del Mar, a...de...de 2006.

Fdo:...

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR.

Santillana del Mar, 10 de febrero de 2006.–El alcalde (firma ilegible).

06/1890

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 9 delimitada en el PERI de La Albericia.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 30 de enero de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial

y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 9 delimitada en el PERI de La Albericia, a propuesta de don Pedro Sánchez Lagarejo, en representación de «Cartonajes La Albericia S. A.», sometiendo a información al público el mismo por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 1 de febrero de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.  
06/1872

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**Dirección General de Industria**

*Información pública de la solicitud de autorización administrativa y aprobación de Proyecto de Ejecución de Ampliación de la Planta de Biogás de la empresa «Biomeruelo de Energía, S. A.», expediente número IPA/2005-400.*

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del Proyecto de Ejecución presentado por la empresa «Biomeruelo de Energía, S. A.», domiciliada en Igollo de Camargo (Cantabria), barrio La Venta, sin número, relativa a la ampliación de la planta de biogás, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Biomeruelo de Energía, S. A.».

Emplazamiento: Terrenos pertenecientes al vertedero controlado de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), que la sociedad «Empresa de Residuos de Cantabria, S. A.», tiene en Meruelo (Cantabria).

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento energético del biogás captado en el depósito controlado del vertedero de Meruelo para la producción de energía eléctrica, autoabasteciéndose y exportando el excedente a la red.

Potencia de ampliación: 477 kW.

Bienes de equipo principales:

- Un motogenerador «Guascor» de 477 kW de potencia.
- Un alternador síncrono a 380 V y potencia 800 kVA.
- Un turbosoplante de 2.200 Nm<sup>3</sup>/h de caudal y potencia de motor 75.

- Estación de regulación y medida de doble rampa.

- Equipos de mando y control.

Presupuesto: Cuatrocientos nueve mil quinientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos de euro (409.587,04 euros).

Lo que se hace público para conocimiento general a fin de que puedan examinar el proyecto de la instalación de referencia en la Dirección General de Industria, Gabinete de Planificación Industrial y Apoyo Técnico, calle Castelar número 1-5.ª planta, y presentar, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la última fecha de publicación de la presente resolución.

Santander, 27 de diciembre de 2005.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

06/376

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**Dirección General de Trabajo**

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la resolución y tablas salariales revisadas para 2005-2006 del Convenio Colectivo del Sector de Industrias Químicas de Cantabria.*

Asistentes:

Por los trabajadores:

UGT: Don José Ramón Pontones, don Lorenzo Martínez y don Fidel Torralva.

CCOO: Don Álvaro Gómez, don Amado López y don Vidal Pruneda.

Por los empresarios: Don Alfredo Salcines, don José Antonio Salcines, don Julio Cabrero, don Javier Gamaza, don Eduardo Campuzano.

En Santander, siendo las 19:30 horas del día 24 de enero de 2006, se reúnen en la Asociación de Empresarios de Químicas (PYME), domiciliada en Rubén Darío número 52-54, los señores antes relacionados para, de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 del vigente Convenio Colectivo de trabajo para la Industria Química de Cantabria, elaborar las tablas salariales correspondientes a la revisión salarial del año 2005 (artículo 7), así como las correspondientes a los salarios para el año 2006 (artículo 8).

Una vez constatado el IPC real de 2005 (3,7 %) se elaboran las citadas tablas de revisión con aplicación de la diferencia del 1,7 %.

Para el 2006, se elabora la tabla de salarios con un incremento del 2,78 % sobre la de 2005 revisada, dada la previsión de inflación del Gobierno para dicho año (2 %) más 0,78 puntos, según lo dispuesto en dicho artículo 8 del Convenio Colectivo. Ambas tablas se incorporan a la presente acta y forman parte de la misma.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede se firma la presente acta.

Por los trabajadores.—Por los empresarios (firmas ilegibles).

ANEXO II  
TABLA SALARIAL, ANTIGÜEDAD Y HORAS EXTRAS PARA 2005 (Revisión) (Incremento de 4,48 % sobre la del 2004)

CATEGORÍAS PROFESIONALES:	Tabla Salarial		Antigüedad		Horas Extras		
	Meu/Día	Anual	Trienio	Quinq.	6H	7m	Onq.
<b>TÉCNICOS TITULADOS:</b>							
Técnico Superior	1.601,15 €	23.216,73 €	41,24 €	93,06 €	22,52 €	0,62 €	1,29 €
Pueblo o Ing. Técnico	1.381,15 €	20.026,68 €	39,21 €	79,96 €	19,41 €	0,56 €	1,23 €
<b>TÉCNICOS NO TITULADOS:</b>							
Contaminante	1.161,12 €	16.836,20 €	32,74 €	66,53 €	16,33 €	0,45 €	0,90 €
Analista de Laboratorio	1.023,71 €	14.843,75 €	28,61 €	58,24 €	13,61 €	0,37 €	0,77 €
Encargado	1.023,71 €	14.843,75 €	28,61 €	58,24 €	14,37 €	0,39 €	0,81 €
Capataz	996,15 €	14.444,16 €	27,77 €	56,58 €	13,99 €	0,37 €	0,80 €
Auxiliar de Laboratorio	858,63 €	12.450,13 €	23,62 €	48,29 €	12,08 €	0,33 €	0,65 €
<b>TÉCNICOS ORGANIZAC. TRABAJO:</b>							
Jefe de Sección de 1ª	1.271,14 €	18.431,60 €	35,99 €	73,15 €	17,88 €	0,50 €	1,02 €
Jefe de Sección de 2ª	1.161,12 €	16.836,20 €	32,74 €	66,53 €	16,34 €	0,45 €	0,90 €
Técnico de 1ª	1.106,16 €	16.039,35 €	31,19 €	63,13 €	15,55 €	0,42 €	0,85 €
Técnico de 2ª	1.026,06 €	14.877,35 €	28,61 €	58,24 €	14,43 €	0,39 €	0,81 €
Auxiliar de organización	919,20 €	13.328,44 €	25,45 €	51,89 €	12,92 €	0,35 €	0,70 €
<b>ADMINISTRATIVOS:</b>							
Jefe de 1ª	1.436,20 €	20.824,90 €	41,03 €	83,19 €	20,19 €	0,58 €	1,15 €
Jefe de 2ª	1.271,14 €	18.431,60 €	35,88 €	73,15 €	17,88 €	0,50 €	1,02 €
Oficial de 1ª	1.161,12 €	16.836,20 €	32,74 €	66,53 €	16,33 €	0,45 €	0,90 €
Oficial de 2ª	1.051,16 €	15.242,18 €	29,40 €	59,91 €	17,44 €	0,39 €	0,83 €
Auxiliar	919,20 €	13.328,44 €	25,45 €	51,89 €	12,92 €	0,35 €	0,70 €
<b>TÉCNICOS DE OFICINA:</b>							
Delineante Proyecto	1.162,09 €	16.850,27 €	32,74 €	66,53 €	16,35 €	0,45 €	0,90 €
Delineante	1.051,16 €	15.242,18 €	29,39 €	59,89 €	14,78 €	0,39 €	0,83 €
Calculador	996,15 €	14.444,16 €	27,73 €	56,59 €	13,99 €	0,37 €	0,80 €
Auxiliar	919,20 €	13.328,44 €	25,45 €	51,89 €	12,93 €	0,35 €	0,70 €
<b>PERSONAL DE VENTAS:</b>							
Viajante	1.079,77 €	15.656,69 €	30,20 €	61,56 €	15,16 €	0,41 €	0,80 €
Comedor de plaza	1.026,06 €	14.877,35 €	28,61 €	58,24 €	17,43 €	0,39 €	0,81 €
<b>SUBALTERNOS:</b>							
Almacenero	996,15 €	14.444,16 €	27,76 €	56,59 €	13,99 €	0,37 €	0,80 €
Capataz de peones	919,20 €	13.328,44 €	25,45 €	51,89 €	12,93 €	0,35 €	0,70 €
Listero	886,13 €	12.848,87 €	24,42 €	49,70 €	12,21 €	0,35 €	0,67 €
Reservista/Resador	858,63 €	12.450,13 €	23,62 €	48,29 €	12,08 €	0,33 €	0,65 €
Cuadrante/Regente	858,63 €	12.450,13 €	23,62 €	48,29 €	12,08 €	0,33 €	0,65 €
Mazo de Almacén	836,63 €	12.131,15 €	22,93 €	46,56 €	11,77 €	0,32 €	0,64 €
<b>PERSONAL OBRERO:</b>							
Personal de Limpieza	27,57 €	12.132,07 €	20,88 €	46,56 €	11,77 €	0,28 €	0,64 €
Ofic. 1ª de Oficio Auxiliares	31,93 €	14.047,84 €	26,75 €	54,51 €	13,61 €	0,37 €	0,78 €
Ofic. 2ª " " "	30,30 €	13.329,87 €	25,33 €	51,65 €	12,93 €	0,35 €	0,70 €
Ofic. 3ª " " "	28,67 €	12.615,39 €	23,79 €	48,58 €	12,24 €	0,34 €	0,65 €
Profesional de 1ª de Industria	30,30 €	13.329,87 €	25,37 €	51,58 €	12,98 €	0,35 €	0,70 €
Profesional de 2ª de Industria	28,67 €	12.615,39 €	23,79 €	48,58 €	12,24 €	0,34 €	0,65 €
Ayudante Esplta.	28,30 €	12.450,13 €	23,62 €	48,29 €	12,08 €	0,33 €	0,65 €
Peón	27,57 €	12.132,07 €	20,89 €	46,56 €	11,78 €	0,28 €	0,64 €
Encargado Actv. complementarias	31,93 €	14.047,84 €	26,75 €	54,51 €	13,70 €	0,37 €	0,78 €
Oficial 1ª de Actv. complementarias	30,30 €	13.329,87 €	25,37 €	51,52 €	12,92 €	0,35 €	0,70 €
Oficial 2ª " " "	28,67 €	12.615,39 €	23,79 €	48,58 €	12,24 €	0,34 €	0,65 €
<b>APRENDICES:</b>							
Primer año	19,16 €	8.430,11 €					
Segundo año	21,89 €	9.631,41 €					